

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2.013.-**

Sra. Alcaldesa-Presidenta:

**D<sup>a</sup>. MANUELA INFANTES INFANTES (PSOE)**

Sres. Concejales:

**D. LEANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ (PSOE)**

**D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES (PSOE)**

**D. EMILIO GONZÁLEZ LECO (NO ADSCRITO)**

**D. PEDRO LUÍS VELLIDO GARCÍA (PP)**

**D. ISMAEL GALVÁN GONZÁLEZ (PP)**

No asiste:

**D<sup>a</sup>. PURIFICACIÓN AGUDO GARCÍA (PP)**

Secretario-Interventor de la Corporación:

**D. JUAN GAÑÁN DUARTE**

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veinte de junio de dos mil trece, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta **D<sup>a</sup>. MANUELA INFANTES INFANTES**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa

convocatoria en forma legal al efecto.

Por la Sra. Alcaldesa se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados, con excepción de la Concejala D<sup>a</sup>. Purificación Agudo García, quien no alega causa justificada para su ausencia.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 20 de junio de 2013 (ordinaria) mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que la Sra. Alcaldesa declara aprobados el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. Asistentes.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: PASE A LA SITUACIÓN COMO CONCEJAL NO ADSCRITO DE D. EMILIO GONZÁLEZ LECO.-**

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da al escrito de fecha 21 de junio de 2013, registro de entrada nº. 2013/409, presentado por el Concejal D. Emilio González Leco, en el que comunica que deja de pertenecer al Grupo Socialista, pasando a ocupar la plaza de concejal en un nuevo Grupo Independiente.

Continúa el Secretario dando lectura al artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que, "A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o



que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos”, teniendo, en consecuencia, el Sr. González Leco, la condición de Concejal No Adscrito.

De esta situación manifiestan quedar enterados los Sres. Asistentes.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME CUMPLIMIENTO LEY DE MOROSIDAD 2º T 2013.-**

Por Secretaría-Intervención, de orden de la Sra. Alcaldesa se da lectura a los informes trimestrales sobre el cumplimiento de la Ley 15/2010:

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES (2º TRIMESTRE DE 2013)**

En cumplimiento del dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Ley 15/2010, del 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en concordancia con el dispuesto en los artículos 204 y 207 de la Ley 2/2004, del 5 de marzo por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se da traslado a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del siguiente informe sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones adquiridas por esta Corporación correspondiente al 2º trimestre del año 2013, para que lo incorpore al orden del día de la próxima sesión del pleno de la corporación.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con el dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costos de cobro en los terminos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**SEGUNDO.** Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de a Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En el dicho informe se consideran la totalidad de los pagados realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

**TERCERO.** Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de lo anterior, este Secretario-interventor emite el siguiente,

### **INFORME**

1.- Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d. Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, transcurrieran más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se tramitaron los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

### **Informe TRIMESTRAL de cumplimiento de plazos Ley 15/2010**

#### **Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad**

#### **Informe correspondiente al ejercicio: 2013**



Trimestre: 2º

CLASE 8.ª

#### **A) PAGOS REALIZADOS EN EL 2º TRIMESTRE 2013**

En cuanto a los **PAGOS REALIZADOS** en el trimestre referidos a gastos corrientes en bienes y servicio e inversiones, señalar que los mismos han alcanzado la cuantía de 29.512,19 €, de los que 24.878,29 se han realizado dentro del periodo legal de pago y 4.633,90 fuera de dicho periodo.

El Período Medio de Pago (PMP) del trimestre se ha situado en 13,66 días y el Período Medio de Pago Excedido (PMPE) en 28,13 días, lo que ha supuesto una disminución del Período Medio de Pago respecto al trimestre anterior, que fue de 22,88 días y, un aumento del Período Medio de Pago Excedido respecto al trimestre anterior, que fue de 24,01 días.

Se adjunta ANEXO.

#### **B) INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL 1º TRIMESTRE 2013**

En cuanto a los **INTERESES DE DEMORA PAGADOS** en el trimestre, comentar que durante dicho período no se ha realizado un pago alguno por este concepto derivado de operaciones comerciales.

Se adjunta ANEXO.

#### **C) FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE.**

En cuanto a las **FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO** al final del trimestre, indicar que los mismos se sitúan en 605,72 €, lo que supone una disminución respecto al trimestre anterior, donde quedó en la cifra de 8.116,27 €.

El Período Medio del Pendiente de Pago (PMPP) al final del trimestre se ha situado en 8,10 días, lo que ha supuesto una disminución del mismo respecto al trimestre anterior, en que fue de 36,92 días. Por su parte, el Período Medio del Pendiente de Pago Excedido (PMPPE) al final del trimestre fue de 0,00 días, lo que supone una disminución respecto al alcanzado al final del trimestre anterior, que se situó en 25,47 días.

Se adjunta ANEXO.

#### **D) FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE AL FINAL DEL TRIMESTRE, HAYAN TRANSCURRIDO MÁS DE TRES MESES DESDE SU ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE FACTURAS Y NO SE HAYAN TRAMITADO LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN.**

Finalmente, las **FACTURAS PENDIENTES DE RECONOCIMIENTO PARA LAS QUE HAN TRANSCURRIDO MÁS DE TRES MESES DESDE SU REGISTRO** al final del trimestre han alcanzado la cifra de 0,00 €, lo que supone una cantidad similar a la del final del trimestre anterior.

El Período Medio de Operaciones Pendientes de Reconocimiento (PMOPR) al final del cuatrimestre fue de 0,00 días, lo que supone una cantidad similar a la alcanzada al final del trimestre anterior.

#### **ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2º T 2013.-**

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da cuenta de que se ha enviado vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera correspondiente al 2º Trimestre de 2013.

#### **ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: CUENTA GENERAL 2012.-**

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura al Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrita literalmente dice:

“Considerando la formada Cuenta General del ejercicio 2.012, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Secretaría-Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 29 de mayo de 2012.

Considerando que la misma se expuso al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOP nº. 104 de 3 de junio de 2.013, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, no habiéndose presentado, según consta en el certificado de Secretaría-Intervención de fecha 11 de julio de 2.013.

La Comisión Especial, por 4 votos a favor y, 0 votos en contra, propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2.012.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de



las Haciendas Locales.”

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

“**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2.012.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA RECOGIDA DE PILAS Y ACUMULADORES PORTÁTILES USADOS A SUSCRIBIR CON EL CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (PROMEDIO) Y ESTE AYUNTAMIENTO.-

Por Secretaría-Intervención, de orden de la Sra. Alcaldesa se da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

“Visto el Convenio Interadministrativo para la recogida de pilas y acumuladores portátiles usados a suscribir con el Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz (PROMEDIO) y este Ayuntamiento, es por lo que se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el convenio interadministrativo para la recogida de pilas y acumuladores portátiles usados a suscribir con el Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz (PROMEDIO) y este Ayuntamiento, asumiendo el cumplimiento de las obligaciones que para el municipio de Atalaya, dimanán del mismo, según el tenor literal en este expresado y que a continuación se transcribe:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ -PROMEDIO- Y EL AYUNTAMIENTO/MANCOMUNIDAD DE ..... PARA LA RECOGIDA DE PILAS Y ACUMULADORES PORTÁTILES USADOS

Badajoz, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201.....

**REUNIDOS:**

De una parte, Don **Valentín Cortés Cabanillas**, como Presidente del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz -PROMEDIO-, y en ejecución de acuerdo adoptado por acuerdo de la Junta General de PROMEDIO en sesión de 3 de DICIEMBRE de 2008.

Y de otra parte, Don/Doña \_\_\_\_\_, Alcalde-Alcaldesa, Presidente /Presidenta del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, en nombre y representación de esta Entidad, y en ejecución de acuerdo plenario adoptado en sesión correspondiente al día .....

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimación suficientes, convienen en la procedencia y oportunidad de concertar un convenio fundado en las consideraciones que siguen, y con sujeción a las cláusulas que más adelante se expresan.

### **EXPONEN:**

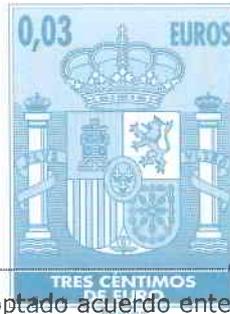
**Primero.-** La Diputación de Badajoz y un elevado número de Entidades Locales de la provincia, considerando de sumo interés aunar esfuerzos para una adecuada y racional solución a la organización de servicios de carácter medioambiental, constituyeron el día 16 de diciembre de 2005, previa la tramitación legal preceptiva, el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz, en adelante PROMEDIO, en el que se integra la entidad local otorgante de este convenio.

**Segundo.-** PROMEDIO constituye una organización dotada de personalidad jurídica propia, creada al amparo de los artículos 47.2, 57 y 87 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 54 y 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 37 a 40 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, y artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se regula además de mediante estas disposiciones, por sus Estatutos aprobados, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de diciembre de 2005.

**Tercero.-** PROMEDIO fue creado con la finalidad de constituir órgano gestor de aquellos servicios de competencia municipal, relacionados con el Medio Ambiente. Estableciendo el artículo 3 de los Estatutos, que en este contexto se consideran con especial interés, aquellas actividades relacionadas -tanto en el ciclo integral del agua, como con el ciclo completo de residuos-.

**Cuarto.-** El artículo 25.2.I- de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, enumera entre las competencias de los municipios, la relativa a la recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

**Quinto.-** PROMEDIO entiende necesario para poder llevar a la práctica una adecuada política de educación ambiental y de gestión de determinados residuos, entre los que se encuentran las pilas y baterías agotadas, la colaboración de las entidades locales extremeñas por la inmediatez de los gestores de Administración Local, lo cual se traduce en una mayor cercanía al ciudadano.



**Sexto.-** El Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, en la sesión plenaria correspondiente al día **CLASE 8.ª**, ha adoptado acuerdo entendiendo que la organización y desarrollo de la actividad de recogida de las pilas y baterías agotadas, encuentra una organización más idónea a través de un Ente asociativo, por lo que, así también se ha acordado, por resultar más beneficioso para los intereses municipales, que este servicio se preste a través de PROMEDIO.

**Séptimo.-** El Consorcio PROMEDIO, mediante acuerdo adoptado por Junta General, en sesión de 3 de DICIEMBRE de 2008, ha aceptado la propuesta municipal de asumir la recogida y transporte de las pilas y acumuladores portátiles usados.

En base a cuanto antecede, suscriben las partes el presente convenio, para lo que están facultadas por los acuerdos reseñados anteriormente, con arreglo a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** El objeto de este Convenio es la cooperación entre el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambiental de la Diputación de Badajoz, PROMEDIO y el Ayuntamiento/Mancomunidad de \_\_\_\_\_ para la Recogida y Transporte de Pilas y Acumuladores Portátiles Usados, facilitando el cumplimiento del Convenio Interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el Ayuntamiento para la recogida de este tipo de residuos.

**SEGUNDA.-** El presente Convenio estará vinculado a la adscripción de una determinada entidad local al Servicio de Recogida de Residuos Voluminosos, por lo que tendrá vigencia mientras dicha adscripción sea efectiva, según lo establecido en los Estatutos del Consorcio.

**TERCERA.-** PROMEDIO se compromete a:

- Recoger, en las dependencias designadas por la entidad local, los recipientes adecuados para el depósito de dichos residuos cuando éstos se encuentren llenos, con una frecuencia de recogida mensual, coincidiendo con la Recogida de Residuos Voluminosos realizada por PROMEDIO a dicha entidad.
- Sustituir los recipientes que han sido entregados una vez llenos, por otros vacíos.
- Transportar los recipientes con los residuos a los centros receptores para su posterior tratamiento, valorización o eliminación, previa comunicación por parte de la entidad local interesada.

**CUARTA.-** El Ayuntamiento / Mancomunidad de \_\_\_\_\_,  
se compromete a:

1. Recoger y almacenar temporalmente los recipientes, cuando por parte de los responsables de los lugares donde han quedado instalados se comunique que ya se encuentran al límite de su capacidad.
2. Recoger los recipientes distribuidos en la entidad local y almacenarlos temporalmente en el lugar donde se efectuó la recogida de los mismos. Debido a la naturaleza del residuo el almacenamiento temporal no podrá exceder de dos meses de duración. Igualmente, el almacenamiento quedará limitado a un máximo de diez recipientes.
3. Informar a PROMEDIO, previamente a la realización de la recogida mensual de residuos voluminosos, de la existencia de recipientes de pilas y baterías agotadas en el punto de almacenamiento para su traslado. Dicha comunicación se realizará por fax o correo electrónico según el procedimiento que PROMEDIO facilitará a las entidades locales adheridas al presente convenio.

**QUINTA.-** No se requiere la existencia de financiación por parte de la Entidad Local para la ejecución de las actuaciones previstas llevar a cabo por PROMEDIO, ya que este servicio se prestará asociado a la Recogida de Residuos Voluminosos, incluyéndose en la cuota establecida por dicho servicio.

**SEXTA.-** El presente Convenio se resolverá:

Por mutuo acuerdo de las partes intervinientes.

A instancia de cualquiera de las partes firmantes en el caso de incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por la otra parte.

Cuando la entidad local interesada cause baja en el Servicio de Recogida de Residuos Voluminosos de PROMEDIO.

Cuando la entidad local interesada o la Junta de Extremadura, resuelvan el Convenio Interadministrativo de colaboración para la Recogida de Pilas y Acumuladores Portátiles Usados.

**SÉPTIMA.-** El presente Convenio se someterá al Derecho Administrativo y, si surgieran dudas acerca de su interpretación o cumplimiento, el orden jurisdiccional competente para resolverlas será el contencioso-administrativo.

Habiéndose leído el presente Convenio por las partes aquí reunidas y hallándose conformes, lo firman y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "ut supra".



CLASE 8.ª

El Presidente de PROMEDIO,

El Alcalde/sa- Presidente/ta de

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas  
Ante mí, El Secretario General,

Fdo.: \_\_\_\_\_  
Ante mí, El Secretario de la Corporación,

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Segundo.-** Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus atribuciones para la firma de citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios a la finalidad pretendida.

**Tercero.-** Remítase certificación de este acuerdo al Consorcio PROMEDIO, a los efectos oportunos."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se aprueba en todos sus términos la Proposición de la Alcaldía.

**ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DEL GRUPO PP.-**

Por Secretaría-Intervención, de orden de la Sra. Alcaldesa se da lectura a la Moción presentada por el Concejal D. Pedro Luis Vellido García, Portavoz del Grupo Popular, Moción que transcrita literalmente dice:

"D. Pedro Luis Vellido García, concejal del Excmo. Ayuntamiento de Atalaya, adscrito al Grupo Popular y siendo portavoz del mismo, en tal condición, y de conformidad con lo establecido en el Art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), que establece y regula la moción como instrumento de participación local, desea someter, y por razones de urgencia, a la consideración del Pleno la siguiente

**MOCIÓN**

Mediante la cual se insta al Pleno del Ayuntamiento de Atalaya a reconocer fehacientemente la actuación del Gobierno de Extremadura (GOBEX) en relación al abono de las deudas anteriores contraídas con los Ayuntamientos de Extremadura, y a que en la medida de las posibilidades financieras de la Comunidad Autónoma, siga aplicando las mismas medidas y atención.

**JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA**

Los Ayuntamientos de Extremadura, como Administraciones Públicas más cercanas a los ciudadanos, prestan determinadas acciones y servicios públicos encaminadas a satisfacer las necesidades de los vecinos, servicios que alguna vez son propios y otros delegados de otras Administraciones. Para la satisfacción de esas actuaciones las corporaciones locales se nutren, entre otros, de fondos económicos provenientes de la Administración Autonómica.

Históricamente la Junta de Extremadura, por ese motivo, ha mantenido deudas con los Ayuntamientos, deudas que en los momentos de crisis que se están viviendo también contribuyen al empeoramiento de la grave situación que ya viven de por sí las Haciendas Locales.

Por lo anteriormente expuesto, el GOBEX, desde la sensibilidad local que cree debe marcar la acción de gobierno, y ante el reconocimiento explícito del mal momento económico que están viviendo los Ayuntamientos de Extremadura ha asignado y repartido una cantidad importante de dinero, destinado a satisfacer ese endeudamiento y aliviar, en la medida de lo posible, la precaria situación financiera de estas administraciones en estos momentos difíciles.

Mediante esta moción se quiere reconocer fehacientemente la actuación del Gobierno de Extremadura (GOBEX) en relación al abono de las deudas anteriores contraídas con los Ayuntamientos de Extremadura, y a instarle a que en la medida de las posibilidades financieras de la Comunidad Autónoma, siga aplicando las mismas medidas y atención.

#### **ACUERDOS A ADOPTAR**

**UNO.-** El Ayuntamiento de Atalaya reconoce y valora mediante este acuerdo la actuación del Gobierno de Extremadura (GOBEX) en relación a la satisfacción de las deudas mantenidas con los Ayuntamientos de la Región.

**DOS.-** Los grupos políticos con representación en este Ayuntamiento instamos al GOBEX a que siga insistiendo en esta línea en la medida de las posibilidades financieras de la Comunidad Autónoma.

**TRES.-** Exhortamos al Gobierno de Extremadura a que muestre y siga mostrando sensibilidad política hacia los Ayuntamientos de Extremadura, y máximo en los tiempos difíciles que están viviendo todas las Administraciones públicas.

**CUATRO.-** Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de Extremadura”.

Sometida a votación la Moción del Grupo PP se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 2, de los Concejales del Grupo PP.
- Votos en contra: 4, de los Concejales del Grupo PSOE y del Concejal no Adscrito.
- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, la Sra. Alcaldesa declara rechazada la Moción.

#### **ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-**

No hubo asuntos urgentes que tratar.



**ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En primer lugar solicita la palabra el Concejal D. Pedro Luis Vellido García, quien formula la siguiente:

1ª.- ¿Se ha llevado a cabo la solicitud de ampliación del cementerio que se acordó en el último Pleno?

Le contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que se solicitó y ya se ha concedido la autorización por la Consejería; ahora se hará la parte correspondiente al Plan Provincial de 2012.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Sra. Alcaldesa se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

Vº. Bº.

LA ALCALDESA

